



BANCO DEL AUSTRO

GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES

P – MCI – 01
Versión 4.0
Noviembre, 2019

ÍNDICE

1. POLÍTICAS DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES DEL BANCO DEL AUSTRO S.A.	4
1.1 INTRODUCCIÓN.....	4
1.2 OBJETIVO.....	4
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.4 POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES	5
2. DEFINICIONES.....	4

Control de Revisión

REGISTROS DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO				
Versión	Descripción del cambio	Realizado por	Aprobado por	Fecha
1.0	Documento original	Organización y Procesos; Comité de Ética	Directorio	25/07/2013
2.0	Actualización	Coordinadora de Gobierno Corporativo, Comité de Ética	Junta General de Accionistas	29/03/2017
3.0	Actualización del ámbito y objetivo	Coordinadora de Gobierno Corporativo, Comité de Ética	Junta General de Accionistas	20/04/2018
4.0	Inclusión de la etiqueta de la clasificación de la información, de acuerdo a la escala de confidencialidad definida en Banco del Austro.	Coordinadora de Gobierno Corporativo, Comité de Ética	Directorio	27/11/2019

EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL BANCO DEL AUSTRO S.A. NINGUNA PARTE DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER REPRODUCIDO O TRANSMITIDO, MEDIANTE ALGÚN SISTEMA O MÉTODO, ELECTRÓNICO O FÍSICO (INCLUYENDO EL FOTOCOPIADO, LA GRABACIÓN O CUALQUIER SISTEMA DE RECUPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN), SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL DIRECTORIO DEL BANCO.

1. POLÍTICAS DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES DEL BANCO DEL AUSTRO S.A.

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente política es responsabilidad del Comité de Ética de la institución, del mismo dependerá su actualización y es responsable de su aprobación la Junta General de Accionistas

1.2 OBJETIVO

Banco del Austro tiene el compromiso de dirigir sus actividades de modo que el criterio comercial y la toma de decisiones por parte de sus colaboradores no se vean influidos por intereses personales ilícitos. Resolver los conflictos de interés en caso que se presenten entre los accionistas y la entidad controlada o con las entidades integrantes del grupo financiero.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los colaboradores. Esta política deberá considerar las relaciones de propiedad y gestión de los accionistas, socios, directores de la entidad o entidades integrantes del grupo financiero, que pueden generar conflictos de interés a fin de revelarlas. En ese sentido también será aplicable a este tema, el identificar la existencia de influencias significativas en las políticas financieras y de operación de las distintas compañías e integrantes del grupo financiero.

2. DEFINICIONES

- **Cargo.-** Es la agrupación de todas aquellas actividades realizadas por un solo empleado en un lugar específico, en el organigrama de la empresa.
- **Abordar un conflicto de intereses.-** es el proceso de identificar e implementar estrategias y prácticas para reducir al mínimo los riesgos asociados a la comunicación de conflictos de intereses.
- **Prevenir un conflicto de intereses.-** quiere decir que los colaboradores toman las decisiones o medidas necesarias para asegurarse de que dicho conflicto no se produzca, o de que no exista la posibilidad de que se produzca.
- **Comunicación.-** significa que el colaborador informa al superior de la existencia, naturaleza y todos los hechos relevantes de un conflicto de intereses.
- **Superior.-** se entiende por la persona responsable del área o departamento.
- **Colaboradores de reciente incorporación.-** son empleados que se integran por vez primera a la institución o reingresen a la institución sea cual fuere el lapso de tiempo transcurrido desde su integración.

2.1 POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES

En esta Política se recogen los principios y las normas pertinentes para prevenir y manejar conflictos de intereses, y se explica cómo han de aplicarse dichos principios y normas.

Principios y normas.-

Los colaboradores deben saber cuándo puede producirse un conflicto de intereses:

Se puede producir un conflicto de intereses cuando un colaborador antepone sus intereses personales a los de Banco del Austro S.A.; y cuando dichos intereses personales influyen de forma indebida en su criterio comercial, sus decisiones o acciones en la institución. Estas situaciones pueden afectar a las personas estrechamente vinculadas con el colaborador que se definen en el presente documento.

Emitir juicios, tomar decisiones o emprender acciones cuando nos enfrentamos a un conflicto de intereses puede dificultar el desempeño objetivo y eficaz de las labores en Banco del Austro S.A., y puede tener consecuencias legales y regulatorias.

A continuación detallamos situaciones en las que pueden surgir conflictos de intereses;

- Abstenerse de intervenir en cualquier negocio con los clientes en el que exista o puede existir conflicto de intereses, impidiendo el desempeño de sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva. No podrán adquirir un interés económico, directo o indirecto, en los negocios de ningún cliente, asesor, proveedor o competidor del Banco, a menos que tal interés económico sea divulgado al Directorio y sea aprobado por éste.
- Deberán abstenerse de realizar en nombre propio operaciones con clientes del Banco que correspondan a actividades o negocios habituales de este último. Tampoco podrán tomar dinero prestado de los clientes del Banco, ni prestarles a los mismos en nombre propio.
- Los integrantes del Banco no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios a favor o en beneficio de empresas competidoras o que puedan llegar a serlo.
- No podrán ejercer la actividad profesional o actividades adicionales a las realizadas en el Banco, en la medida que ello implique un conflicto de intereses directo o indirecto con la Institución.
- No podrán realizar actividades laborales adicionales a las del Banco dentro del horario laboral, ni utilizar bienes del Banco o servicios comprometidos con él para este fin.
- Ningún integrante del Banco podrá copiar para sí o para el Banco, material impreso o programas de software amparados por derechos de autor o propiedad intelectual y/o protegidos por contratos de licencia.
- Los integrantes del Banco no pueden entablar una relación de negocios en nombre del Banco con ningún familiar inmediato (incluyendo cónyuge, compañero/a del empleado; abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, tíos, sobrinos / as del integrante del Banco; los abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, tíos, sobrinos / as del cónyuge o compañero/a del integrante del Banco), ni con una compañía en la que el integrante de la Institución o un familiar inmediato tenga interés económico y/o financiero substancial; a menos que tal relación sea informada al Directorio y sea previamente aprobada por éste.

COMO ABORDAR UN CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores deben evitar los conflictos de intereses siempre que sea posible. Como empleados de Banco del Austro S.A., los colaboradores tienen la obligación de lealtad a la institución. Por lo tanto, deberían prevenir los conflictos de intereses con Banco del Austro S.A.

Banco del Austro S.A., respeta los derechos y las elecciones de sus colaboradores y no desea interferir en su vida privada. Sin embargo, la prevención de conflictos de intereses de los colaboradores es un elemento importante para mantener la integridad y sostenibilidad de nuestro negocio, y contribuye a reforzar la confianza y el apoyo entre los grupos de interés,

Los colaboradores deben comunicar los conflictos de intereses; Banco del Austro S.A. es consciente de que no siempre es posible o práctico prevenir un conflicto de intereses. Lo que tiene que hacer un colaborador cuando no pueda prevenir un conflicto de intereses es comunicarlo.

Tener un conflicto de intereses no es necesariamente algo malo, pero puede convertirse en un problema o asunto legal si un colaborador intenta influir en el resultado de las negociaciones comerciales en su propio beneficio, directo o indirecto. Por eso la transparencia, mediante la comunicación, es esencial y contribuye a proteger la integridad y reputación de Banco del Austro S.A. y de sus colaboradores.

Los colaboradores deben comunicar a su superior cualquier conflicto de intereses. siempre que sea posible, antes de verse inmerso en él.

Los colaboradores que se hayan incorporado recientemente a la institución deberán comunicar cualquier conflicto de intereses que tengan con Banco del Austro S.A. durante el proceso de contratación, de modo que este pueda aclararse con el responsable de contratación.

Los superiores deben asegurarse de que los conflictos de intereses se abordan del modo adecuado. Abordar un conflicto de intereses es responsabilidad del superior, concretamente Banco del Austro espera que el superior:

- a) Mantenga la información facilitada por el colaborador con la debida confidencialidad y la trate de manera imparcial.
- b) Evalúe de forma justa la situación en torno al conflicto de intereses comunicado por el colaborador, incluyendo los riesgos que dicho conflicto pueda albergar para los intereses comerciales y la reputación del Banco del Austro S.A.
- c) Busque asesoramiento, si es necesario, del área de Auditoría y de otros departamentos de apoyo, incluyendo el departamento Jurídico y Talento Humano;
- d) Se tome una decisión pragmática para abordar el conflicto de intereses, de modo que se reduzcan al mínimo los riesgos para el Banco y se protejan, en la medida de lo posible, los intereses personales del colaborador.
- e) Comunique la decisión y sus argumentos al colaborador y realice el seguimiento oportuno para asegurarse de que el colaborador la ha comprendido y se atiene a ella.

A la hora de comunicar un conflicto de intereses, el superior deberá presentar un informe por escrito del conflicto de intereses para asegurarse de que queda constancia de dicha comunicación al secretario del Comité de Ética, y este a su vez analizará la forma de resolver el conflicto y ponerlo a consideración del Comité de ser necesario.